

Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



**Descuentos Tributarios en el Impuesto de Renta de Personas Jurídicas en los Diferentes  
Sector de la Economía Colombiana**

**Nelly Carolina Garavito González**

**Angy Andrea González Porras**

**Dayana Vásquez Rivera**

**Corporación Universitaria Minuto De Dios - UNIMINUTO**

**Rectoría Bogotá**

**Facultad de Ciencias Empresariales**

**Programa de Especialización en Gestión Tributaria**

**2025**

Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



**Descuentos Tributarios en el Impuesto de Renta de Personas Jurídicas en los Diferentes  
Sector de la Economía Colombiana**

**Nelly Carolina Garavito González**

**Angy Andrea González Porras**

**Dayana Vásquez Rivera**

**Trabajo de Grado presentado como requisito para optar al título Especialista en Gestión  
Tributaria**

**Asesor**

**Jasleidy Astrid Prada Segura**

**Docente Investigador de la Facultad de Ciencias Empresariales**

**Corporación Universitaria Minuto De Dios - UNIMINUTO**

**Rectoría Bogotá**

**Facultad de Ciencias Empresariales**

**Programa de Especialización en Gestión Tributaria**

**2025**



## Dedicatoria

A mi esposo, cuyo apoyo incondicional ha sido el impulso fundamental para alcanzar cada una de mis metas. A mis docentes y colegas, por su guía, exigencia y acompañamiento en el proceso académico que hizo posible la culminación de este estudio. A todos ellos, mi más profundo agradecimiento.

A mi mamá, cuyo recuerdo sigue siendo mi mayor fuente de fuerza e inspiración, este logro es también tuyo, porque me impulsaste a esta carrera y creíste en mí aun sabiendo las dificultades que se podían presentar, ¡Gracias Ma!. Y a mi esposo, compañero incondicional en este desafío. Gracias por tu apoyo, por creer en mí incluso cuando dudé, por cada desvelada a mi lado y por brindarme tu amor y tu paciencia a lo largo de este camino. Con cariño y gratitud, les dedico este triunfo.

Dedico este trabajo a Dios, quien ha sido mi guía y mi fortaleza en cada paso del camino. A mis hijos, que son mi mayor inspiración, mi impulso diario y la razón más grande para seguir creciendo y superando nuevos retos. A ellos les entrego este logro con todo mi amor, porque cada esfuerzo estuvo marcado por su sonrisa, su compañía y el deseo profundo de ser un ejemplo para su futuro. *Nelly Carolina Garavito*



### Agradecimientos

Quiero expresar mi agradecimiento a todas las personas que contribuyeron al desarrollo de esta investigación.

A mis docentes, gracias por el acompañamiento académico y por orientarme con claridad y rigor.

A los participantes y colaboradores que brindaron información valiosa, mi sincero reconocimiento por su disposición.

A mi esposo, gracias por su apoyo constante y por motivarme a perseverar en cada etapa de este proceso investigativo.

Agradezco principalmente a Dios por permitirme culminar este proceso, el cual represento un gran desafío y se presentó en mi vida como una oportunidad no solo académica y profesional, sino personal. También agradezco a la universidad que me permitió crecer, aprender y transformar mi perfil académico por medio de sus docentes dedicados, recursos y acompañamiento en cada etapa. Y por último agradezco a mis compañeras con quienes dimos lo mejor en este proyecto. Con dedicación, compromiso y confianza finalizamos esta etapa.

Agradezco de corazón a Dios por permitirme culminar este proceso con sabiduría, constancia y serenidad. A mi esposo, por su apoyo incondicional, su paciencia y su acompañamiento en cada etapa. A mi mamá y a mis hermanos, quienes han sido una red de fuerza, cariño y palabras oportunas cuando más las necesitaba. Gracias a todos por creer en mí, por sostenerme en los momentos difíciles y por compartir conmigo la alegría de alcanzar un objetivo más en mi vida. *Nelly Carolina Garavito*



## Tabla de contenido

Resumen.....	6
Introducción .....	8
1. Marco de referencia .....	13
1.1 Antecedentes .....	13
1.2 Marco teórico .....	18
1.3 Marco legal.....	22
2. Metodología.....	26
2.1 Alcance y tipo de investigación .....	26
2.2 Enfoque metodológico .....	27
2.3 Población y muestra .....	27
2.4 Instrumentos de recolección.....	28
2.5 Procedimientos.....	28
2.6 Método y Muestreo .....	30
Resultados .....	32
Conclusiones.....	44
Referencias bibliográficas.....	51
Anexos .....	55



### Resumen

Esta investigación se encuentra enfocada en identificar el sector económico que cuenta con mayor aplicación de descuentos tributarios en el impuesto de renta para personas jurídicas; y cuál ha sido el costo/beneficio que ha recibido el Estado Colombiano por estos. Para dar respuesta al objetivo propuesto se acude a una investigación de tipo cualitativa por medio de las encuestas como instrumento de recolección, obteniendo como resultado una división casi perfecta, lo cual es consistente con la realidad tributaria colombiana: gran parte de las empresas, especialmente Mipymes, no aplican descuentos tributarios aun cuando podrían hacerlo. Adicional, los encuestados aplican descuentos tributarios exclusivamente para reducir el impuesto a cargo, lo cual demuestra un enfoque predominantemente financiero y no económico. Y se tiene una percepción de que los beneficios tributarios no se distribuyen de manera equitativa entre los sectores económicos; esta percepción tiene fundamento técnico porque los beneficios suelen dirigirse a sectores específicos como energía, agricultura, hotelería, economía naranja e I+D. Consideran además que los descuentos tributarios no están estimulando la inversión en sus empresas o sectores, desde la perspectiva de política pública, este hallazgo evidencia una ineficacia parcial del diseño actual de los incentivos tributarios como motores de crecimiento.

### Palabras clave

Económicos, Personas jurídicas, Tributarios.



### **Abstract**

This research focuses on identifying the economic sector that most frequently uses tax breaks on corporate income tax and the resulting cost-benefit analysis for the Colombian government. To achieve this objective, a qualitative research approach was employed, using surveys as the data collection instrument. The results showed a nearly perfect division, consistent with the reality of Colombian taxation: a large proportion of companies, especially SMEs, do not apply tax breaks even though they could. Furthermore, respondents apply tax breaks solely to reduce their tax liability, demonstrating a predominantly financial rather than an economic focus. There is also a perception that tax benefits are not distributed equitably across economic sectors; this perception is technically sound because the benefits tend to be directed toward specific sectors such as energy, agriculture, hospitality, the creative economy, and R&D. They also believe that tax discounts are not stimulating investment in their companies or sectors; from a public policy perspective, this finding demonstrates a partial ineffectiveness of the current design of tax incentives as engines of growth.

### **Keywords**

Economic, Legal Entities, Tax.



### Introducción

En Colombia, los descuentos tributarios se han convertido en una herramienta clave para incentivar la inversión, estimular ciertos sectores productivos y apoyar actividades de interés nacional como la innovación, la sostenibilidad o la generación de empleo. Sin embargo, el uso y alcance real de estos beneficios fiscales varía considerablemente entre los distintos sectores económicos, lo que plantea interrogantes sobre su equidad, efectividad y eficiencia. Esta investigación resulta relevante porque permitirá analizar cómo se aplican y aprovechan los descuentos tributarios en sectores estratégicos de la economía colombiana para personas jurídicas.

El impuesto de Renta para personas jurídicas ha pasado por varias reformas en las últimas décadas, en un intento por solucionar el déficit fiscal y equilibrar el recaudo con la promoción del crecimiento económico. Los descuentos tributarios se pensaron como una herramienta clave para incentivar la inversión, el empleo, la innovación, y el fortalecimiento de ciertos sectores estratégicos. No obstante, la proliferación y complejidad de estos beneficios ha generado diversos cuestionamientos sobre su efectividad y sostenibilidad fiscal.

La aplicación de estos descuentos tributarios trae consigo una serie de desafíos estructurales, fiscales y de equidad, ya que provoca una pérdida de ingresos al reducir directamente el valor del impuesto. Esto afecta la capacidad del estado para financiar el gasto público, esto se evidencio en el año 2020 donde el exdirector de la DIAN Gustavo Humberto Cote, mencionó en Actualícese (21 de julio de 2020), que los beneficios tributarios le costaban al estado alrededor de 80 billones de pesos, lo que representaba un 8% del PIB. Sin embargo, según Babatayo y Asegbie (2021) los beneficios fiscales son esenciales para la rentabilidad de las

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



empresas, y un aumento en la carga tributaria solo provocaría que las empresas no sean sostenibles y se vean forzadas a cerrar.

Aunque este tema puede ser controversial y se exponen diversas opiniones dependiendo la perspectiva y el lado desde donde se analice, hay algo que es crucial considerar y estudiar: si el sistema tributario realmente está cumpliendo con los principios constitucionales. Además, es importante preguntarse si estos descuentos tributarios hacen que el sistema sea inequitativo, favoreciendo a grandes empresas que cuentan con los recursos para acceder a estos, generando un trato desigual frente a aquellas empresas quienes no pueden acceder a estos descuentos, aunque las condiciones de estas sean menos rentables.

A partir de lo señalado anteriormente podemos ver que pueden surgir fallas en el control al otorgar descuentos tributarios, pudiendo llevar a que no solo, no se logren los objetivos para los que fueron creados, sino que por el contrario se premien sectores menos productivos, lo que a su vez podría incrementar los costos administrativos y la evasión fiscal.

Además de los aspectos estructurales y de equidad ya identificados, es importante profundizar en la volatilidad normativa derivada de las sucesivas reformas tributarias en Colombia. Esta situación ha dificultado la consolidación de un sistema de beneficios fiscales coherente, técnicamente evaluado y estable a largo plazo. La falta de una política tributaria consistente en cuanto a descuentos tributarios ha provocado que muchas de estas medidas se diseñen sin una evaluación costo-beneficio rigurosa ni criterios claros de permanencia.

Lo anterior ha generado un entorno de inseguridad jurídica tanto para la administración tributaria como para el sector empresarial, afectando directamente la planeación fiscal estratégica de las personas jurídicas. Este contexto favorece conductas de elusión y evasión, incrementa el

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



riesgo de concentración de beneficios en sectores con mayor capacidad de asesoría tributaria, y profundiza las brechas de inequidad horizontal y vertical en el sistema. Así, se hace urgente revisar si los descuentos tributarios están cumpliendo su función redistributiva y de fomento económico, o si, por el contrario, están distorsionando la estructura tributaria y debilitando su legitimidad.

Para dar respuesta al objetivo propuesto se realiza el siguiente cuestionamiento, ¿De qué manera las modificaciones de los descuentos tributarios en el impuesto de renta para personas jurídicas ocurridos en las últimas reformas tributarias han impactado la equidad fiscal y la distribución de los descuentos tributarios entre los distintos sectores económicos en Colombia?

Es por esto por lo que esta investigación busca determinar qué sector económico cuenta con mayor aplicación de descuentos tributarios en el impuesto de renta para personas jurídicas; y cuál ha sido el costo/beneficio que ha recibido el Estado Colombiano por estos. Además de analizar la brecha que existe entre un sector y otro, si se están vulnerando principios constitucionales y si estos descuentos tributarios están representando un gasto tributario.

La comprensión del impacto de los descuentos como herramienta fiscal y de desarrollo económico es fundamental para esta investigación; y aún más determinar si existe un equilibrio entre estos, así permitiendo tener una mejor perspectiva de si la intensión positiva del gobierno al establecer estos beneficios se puede perder y llegar a generar distorsiones económicas, y que se conviertan estos, en un mecanismo regresivo que dificulta la fiscalización y favorece a determinados sectores económicos.

Según la CEPAL estos descuentos tributarios no son más que renuncias del Estado a ingresos tributarios, en favor de ciertos contribuyentes y sectores, llegando a ser rara vez estos

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



eficientes; y no cumpliendo con el impacto esperado en inversión, empleo y desarrollo regional en relación con el costo fiscal. Pudiendo ser lo anterior causa de una gobernanza inestable, sin un diseño claro, seguimiento, rendición de cuentas, transparencia y administración eficiente del sistema tributario. Es por esto por lo que la CEPAL menciona que para que los descuentos tributarios cumplan su propósito, no debe comprometer la sostenibilidad fiscal, ni aumentar las desigualdades y los beneficios deben ser medidos y pesar más que los costos fiscales.

En este contexto, cobra especial relevancia analizar cómo las constantes reformas tributarias han impactado la estabilidad normativa y la efectividad de los descuentos tributarios para personas jurídicas. La frecuencia de estos cambios genera incertidumbre jurídica, complica la planeación tributaria empresarial y puede conducir a desequilibrios fiscales. Además, la volatilidad normativa puede comprometer la intención original del legislador, distorsionando los incentivos, afectando la equidad entre sectores y debilitando la eficiencia del sistema tributario. Por ello, se hace necesario examinar los riesgos que estas modificaciones implican para la política fiscal, la seguridad jurídica y la sostenibilidad económica del país.

Para identificar el alcance de los descuentos tributarios en el impuesto de renta de persona jurídica en los diferentes sectores de la económica colombiana, se busca determinar los principales tipos de descuentos tributarios aplicables en Colombia y su distribución por sector económico, analizando los sectores económicos que han obtenido el mayor provecho de los beneficios tributarios y su relación con los objetivos económicos y sociales, motivo de su creación, para finalmente analizar los riesgos que estas modificaciones generan en la equidad fiscal, la estabilidad normativa y la gestión tributaria empresarial.

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



Y es que el impuesto de renta en Colombia es el pilar más importante en recaudación y financiación del gasto del estado, según la OCDE en el año 2023 la recaudación tributaria como porcentaje del PIB fue de 22.2%, 2.6 puntos porcentuales por encima en relación con el año 2022 que fue de 19.7%. Ocupando el impuesto de renta un 8.9% del PIB de la cifra presentada en el año 2023 y siendo más exactos el impuesto de renta de personas jurídicas un 7.2% del PIB. En los últimos años, el recaudo del impuesto de renta personas jurídicas ha representado aproximadamente un tercio de los ingresos tributarios totales, como en el año 2023 con un 32.3% de recaudo por este concepto, de acuerdo con el dato de la OCDE. Además, según estadísticas de recaudo anual de los tributos administrados por la DIAN, el recaudo por concepto de renta ha superado los 100 billones de pesos anuales, recursos que son esenciales para financiar el gasto público en áreas como educación, salud, infraestructura, seguridad y programas sociales.

Dicho lo anterior también resulta importante conocer otra perspectiva del tema a investigar, como lo es, los beneficiados con los descuentos tributarios y los aportes que se están generando gracias a estos. En el caso de las cooperativas, según la ONU (2021) estas, contribuyen al desarrollo sostenible y aun así ha perdido de manera gradual el tratamiento fiscal preferencial, prevaleciendo un tratamiento desigual en el impuesto de renta, ya que para ser equitativos se debe tener en cuenta la capacidad económica. Esto se podría complementar con lo dicho por Rodrigo, M.A (2003) quien defiende la razón de ser de los incentivos tributarios y que las cooperativas deberían aportar en menor medida ya que existe una retribución para la sociedad.



## 1. Marco de referencia

Para establecer los diferentes aportes desde la revisión de literatura, se realiza una búsqueda en bases de datos como Google Scholar, Science Direct, Repositorio de la Corporación Universitaria Minuto de Dios y Scopus, tomando como referente en la búsqueda las categorías de renta personas jurídicas AND descuentos tributarios AND Colombia.

Y poder identificar el sector económico que cuenta con mayor aplicación de descuentos tributarios en el impuesto de renta para personas jurídicas; y cuál ha sido el costo/beneficio que ha recibido el Estado Colombiano por estos.

### 1.1 Antecedentes

El tema de descuentos tributarios ha sido estudiado y analizado desde diferentes puntos de vista y desde perspectivas que han podido ampliar el horizonte, como lo es el artículo de Luque y Villalba (2021). Donde se realizó un estudio de tipo descriptivo retrospectivo, con datos cuantitativos y cualitativos obtenidos a partir de encuestas, según se indicó. Y cuya finalidad fue determinar el conocimiento que se tenía de los beneficios tributarios a los que una empresa puede acceder al implementar un programa de responsabilidad social empresarial (RSE). Es decir que el panorama planteado fue que los beneficios y descuentos tributarios contribuyen e incentivan a las empresas a la implementación de programas de desarrollo científico, tecnológico y de innovación. Al igual que Ríos (2023) que examino cómo las empresas pueden aprovechar beneficios fiscales, incluidos los descuentos tributarios, vinculados a la RSE, destacando que existe una dispersión normativa y una baja utilización de dichos incentivos por parte de varios sectores empresariales. Otros autores son Torres, Fajardo y Álzate (2021) que reafirman esta hipótesis al analizar los descuentos tributarios considerando que su finalidad es incentivar el

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



crecimiento, la formalización y la competitividad de las PYMES, resaltando el descuento por donaciones a entidades sin ánimo de lucro, el descuento tributario por inversiones en investigación, desarrollo tecnológico o innovación y descuento por impuestos pagados en el exterior, evidenciando que dichos descuentos muchas veces no son aprovechados debidamente por las PYMES, ya sea por desconocimiento o falta de gestión, además que las PYMES en el departamento del Quindío, las cuales obtuvieron dichos descuentos tributarios, manifestaron que fue muy beneficioso contar con la posibilidad de disminuir el pago de los impuestos.

Entidades como la DIAN (2023) proporcionaron datos sectoriales de los descuentos tributarios para personas jurídicas, donde se indicó que en el subsector de explotación de minas y canteras se concentró el ~31 % de los descuentos en 2018 y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021) mostro un resumen de los beneficios tributarios a los que las entidades que participen en proyectos I+D pueden acceder. Los descuentos tributarios como el 30% de la inversión sobre el impuesto a pagar (Art. 256 del E.T) y el crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT aplicable para la compensación de impuestos nacionales (Art. 256-1 del E.T). También por la vinculación de personal con doctorado según criterios definidos por el CNBT se puede solicitar crédito fiscal por el 50% de la remuneración pagada a dicho personal, entre otros descuentos que la entidad resalta, dejando ver que la finalidad de estos incentivos se cumple y que a través del Consejo Nacional de Beneficios Tributarios de Ciencia, Tecnología e Innovación CNBT se establecen los criterios que deben cumplir los proyectos I+D y se evalúa que estos se cumplan, teniendo la seguridad que el estado si está recibiendo una retribución.(1ª.ed.) También el Departamento Nacional de Planeación (2022) hizo una evaluación sobre el efecto de los incentivos tributarios en la inversión privada.

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



En su informe, el DNP concluye que estos estímulos pueden funcionar en el corto plazo, pero tienden a concentrarse en las grandes empresas, dejando de lado a las pequeñas y medianas, que son justamente las que más apoyo necesitan para crecer y formalizarse. Además, la CEPAL (2023), en su Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, muestra que Colombia está entre los países de la región que más recursos deja de percibir por beneficios tributarios, con una pérdida estimada de más del 7 % del PIB. El informe advierte que, aunque los incentivos pueden ser positivos si se manejan bien, en muchos casos terminan beneficiando a sectores específicos sin un retorno claro para la sociedad. De manera similar, el Banco Interamericano de Desarrollo (2021) advierte en su estudio “Gasto tributario y política fiscal en América Latina” que los beneficios mal focalizados tienden a favorecer a las empresas con mayor capacidad para planear sus impuestos o contar con asesoría especializada. Por eso, propone que los países establezcan evaluaciones periódicas y límites de vigencia para los descuentos que no demuestren resultados concretos. Estas entidades tienen un panorama diferente en cuanto a los beneficios que pueden llegar a otorgar los descuentos tributarios, ya que, por un lado, si están aportando a ciertos sectores, pero por otro lado están presentando afectaciones al Estado. Y al percibirse este tipo de diferencias se podría estar afectando el principio de equidad.

Lozano y Montaña (2024) realizaron un análisis de los beneficios tributarios que han surgido y a su vez desaparecido entre las últimas tres reformas tributarias por las que ha pasado el país en sus diferentes gobiernos, dejando ver que los beneficios tributarios llegan a ser una opción viable para los contribuyentes que atraviesan una afectación en su economía y que a su vez son un instrumento de recaudo y regularización de obligaciones para la DIAN, pero aun así las empresas requieren de mayor cultura tributaria e implementación de áreas encargadas de

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



temas tributarios y no solo contables. Al igual que Lara (2024) es su artículo que está enfocado en las cooperativas que son entidades sin ánimo de lucro que juegan un papel importante en el desarrollo económico y social de cualquier país, argumenta que el tratamiento tributario ha sido diferenciado en comparación con empresas con fines de lucro, atendiendo al principio de equidad tributaria, pero que a través de los años se evidencia que los beneficios fiscales presentan limitaciones legales introducidas por las nuevas reformas al sistema tributario. En la Universidad Javeriana (2021) se desarrolló una investigación que revisa la evolución de los beneficios fiscales y su impacto en el impuesto de renta. Los autores señalan que la continua modificación de estos mecanismos genera incertidumbre en las empresas, ya que no hay estabilidad normativa que permita planear a largo plazo. Esto termina afectando la confianza en el sistema tributario.

Por otro lado, Fedesarrollo (2024) menciona como el impuesto de Renta de persona Jurídica es la principal fuente de recaudo en Colombia, evidenciando que exigen una alta dependencia en el sistema tributario. Es por esto que la Tasa Efectiva de Tributación entro a reflejar la carga tributaria de las empresas que aplican beneficios tributarios, ya que en el año 2021 los beneficios tributarios generaron una pérdida en el recaudo de alrededor de 14 billones de pesos, según los cálculos realizados en este informe, los cuales se basaron en datos de la DIAN. Además de esto, se evidencio que existen sectores económicos como el de energía eléctrica que generan un gasto tributario más alto y una TFT baja, esto faltando al principio de equidad fiscal. Existen varios autores como Vergara y Londoño (2020) que también trataron sobre como las reformas tributarias en Colombia introdujeron descuentos tributarios al Impuesto de Renta de Persona Jurídica, con el fin de generar mayor crecimiento económico, pero a su vez el costo fiscal para el estado ha aumentado. Al no existir evidencias y mediciones claras de como

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



estos descuentos generan un beneficio para el estado y que por el contrario si lo genera para ciertos sectores económicos generando una brecha de inequidad, cuestionando su eficiencia y sugiriendo una revisión. Al igual que González y Martínez (2023), que analizan los beneficios tributarios desde una mirada de eficiencia y equidad fiscal. En su estudio explican que en el país se han multiplicado los descuentos y exenciones sin una evaluación real de su impacto, lo que termina aumentando el gasto fiscal sin garantizar una mejora en la inversión o en la generación de empleo. Para ellos, más que crear nuevos incentivos, lo necesario es revisar y medir los que ya existen. En el estudio de Mendoza Negrette (2024), se revisan los beneficios y desafíos del impuesto de renta para personas jurídicas en Colombia, enfatizando que los incentivos fiscales favorecen la formalización e inversión en sectores estratégicos, pero que también existen altos costos de cumplimiento y una normativa compleja, lo que limita su efectividad para pequeñas y medianas empresas (PYMEs).

Además de los estudios mencionados, hay otros trabajos que también han contribuido a entender mejor cómo funcionan los descuentos tributarios y qué tan efectivos han sido en el contexto colombiano. La Universidad del Rosario (2020) publicó una investigación sobre los beneficios tributarios como herramienta de política pública. En este trabajo se destaca que los descuentos y exenciones pueden ser muy útiles si se orientan al desarrollo social y productivo, pero advierte que sin seguimiento ni control se pueden convertir en simples privilegios para unos pocos. Por su parte, la DIAN (2022) en su informe “Recaudo y gasto tributario: diagnóstico y proyecciones”, identificó que los descuentos más comunes en el país están relacionados con donaciones, inversiones en innovación y pagos de impuestos en el exterior. No obstante, la



entidad reconoce la necesidad de fortalecer los controles para evitar que algunos contribuyentes abusen de estos beneficios o los apliquen sin cumplir los requisitos establecidos.

Ramos, Forero y Rodríguez (2022) analizaron el régimen de las zonas francas en Colombia y los beneficios en el impuesto de renta para empresas que operan en dichos regímenes especiales. Indicando que la tarifa reducida y las deducciones especiales han sido diseñadas para atraer exportaciones e inversión, pero advierten que han generado un costo fiscal elevado en algunos periodos y que existe una preocupación por la equidad tributaria. De igual manera, Heredia, Salazar y Millán (2025) en su “Informe sobre Gastos Tributarios en Colombia” cuantificó que los beneficios asociados al impuesto de renta de personas jurídicas representan más del 60 % del gasto tributario total del país. El documento subraya la urgencia de implementar mecanismos de evaluación periódica y eliminar aquellos incentivos que no generen externalidades positivas medibles.

Aunque existe documentación que ha estudiado los descuentos tributarios desde diferentes posiciones, aun existe un vacío en cuanto a los resultados y beneficios que han traído estos, además de la retribución que ha tenido el estado por los incentivos otorgados.

### **1.2 Marco teórico**

#### **Equidad Fiscal y Estabilidad Financiera**

La Teoría de la Tributación Óptima, formulada por el economista británico Mirrlees (1971), busca responder cómo un estado puede diseñar un sistema tributario que recaude recursos de manera eficiente sin desalentar el esfuerzo productivo ni generar desigualdades. Mirrlees parte del supuesto de que los individuos tienen distintas capacidades para generar ingresos, pero que el estado no puede observar directamente la productividad de cada

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



contribuyente. Por ello, cualquier sistema tributario óptimo debe balancear dos objetivos: Equidad distributiva: reducir desigualdades de ingreso a través de una carga fiscal progresiva y eficiencia económica: minimizar las distorsiones que los impuestos puedan generar sobre las decisiones de trabajo, inversión y producción.

En este modelo, los impuestos (y, por extensión, los descuentos tributarios) deben diseñarse cuidadosamente para no desalentar la productividad ni generar comportamientos de evasión o elusión.

Los descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas pueden analizarse desde esta teoría como instrumentos de optimización tributaria. Sin embargo, si los descuentos tributarios están mal focalizados y no están justificados en términos de impacto económico y social, podrían contradecir los principios de tributación óptima propuestos por Mirrlees, al generar inequidades y pérdida de eficiencia en la recaudación.

### **Gestión Tributaria Empresarial**

Por otro lado, la Teoría de Incidencia Fiscal, estudiada por Arnol Harberger, economista estadounidense en su obra "The Incidence of the Corporation Income Tax" (1962). Estudia que empresas realmente pueden soportar las cargas tributarias, fundamentando que los impuestos no los paga solo la empresa, sino que existen otros actores indirectos como los accionistas, los trabajadores o los consumidores. Puesto que el impuesto de renta reduce la rentabilidad del capital, esto afectando el capital de trabajo, los salarios y los precios del mercado. Este último puede variar, ya que los precios se determinan por competitividad en el mercado, pero aun así estos no pueden estar por debajo de su costo.



En su obra Herberger indica que el impuesto de renta persona jurídica afecta la asignación de capital entre sectores; y que estas diferencias impositivas entre sectores distorsionan el uso eficiente de los recursos y por ende la fiscalización, al igual que lo generan los descuentos tributarios, al generar un desplazamiento de capital hacia diferentes sectores, generando ineficiencia y un impuesto desigual, sugiriendo que la uniformidad en la tributación es más eficiente, ya que de lo contrario existiría inequidad horizontal, es decir que se estaría dando un trato desigual entre contribuyentes similares. A pesar de que los descuentos tributarios son instrumentos de política económica para fomentar la inversión, el empleo y la innovación, Herberger plantea una evaluación minuciosa, ya que, si bien estos pueden ser útiles, no deben generar distorsiones, desigualdad o ineficiencias en el sistema fiscal.

### **Eficiencia económica e impacto social.**

Aparte de las teorías expuestas, resulta fundamental incorporar la Teoría del Gasto Tributario, desarrollada dentro de la economía fiscal moderna y ampliamente utilizada por organismos multilaterales como la OCDE, el FMI y la CEPAL. Esta teoría sostiene que todo descuento, exención o deducción representa una renuncia deliberada a ingresos tributarios, y, por lo tanto, debe analizarse con los mismos criterios que un gasto público directo: eficiencia económica, impacto social, focalización, equidad y rendición de cuentas.

Bajo este enfoque, los descuentos tributarios deben someterse a mecanismos de evaluación periódica, con indicadores claros sobre el retorno económico o social que generan. En muchos casos, estas medidas no superan una evaluación técnica, puesto que sus beneficios son concentrados, regresivos o ineficientes en comparación con otras formas de intervención fiscal directa. En el contexto colombiano, la aplicación generalizada de beneficios sin exigencias claras

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



de resultados puede derivar en lo que la CEPAL denomina “captura del sistema tributario por intereses particulares”, afectando la neutralidad y legitimidad del sistema fiscal. Esta teoría permite enriquecer la discusión sobre los descuentos tributarios desde una perspectiva crítica, orientada no solo al impacto sectorial, sino al análisis estructural del papel que cumplen estos beneficios en el diseño tributario nacional y su alineación con los principios constitucionales de equidad y eficiencia.

John Maynard Keynes creador de la economía Keynesiana, plasmada en su obra “Teoría general del empleo, el interés y el dinero” (1936), donde sostiene que el Estado debe realizar inversiones que establezcan la economía, que a su vez aumentara la inversión, el empleo y la producción, en especial cuando se presentan crisis económicas. En los principios fundamentales de la teoría Keynesiana su eje central es la demanda agregada, que básicamente es la sumatoria del gasto de los hogares, empresas y el gobierno, siendo el motor de la economía y pasando a ser la intervención del Estado, mediante políticas públicas quienes mantienen el equilibrio del empleo y los precios al consumidor. Basados en esto podemos interpretar que los descuentos tributarios son contribuciones del Estado para combatir el desempleo y la pobreza extrema en Colombia, Debido a que la demanda agregada influye en muchas decisiones económicas, que muchas veces exigen que el gobierno aplique políticas basadas en estímulos fiscales que reactiven la economía, es por esto que el keynesianismo va guiado hacia una economía mixta donde el sector privado es protagonista, pero a su vez el Estado influye en los resultados.

Contrario a lo señalado anteriormente, Adam Smith (1776) considero que el Estado debe tener un rol mínimo, como en temas de seguridad, justicia y obras públicas, ya que la intervención estatal en factores económicos distorsiona el flujo del mercado y su demanda. A



diferencia de lo que pensaba Keynes, Smith plantea que el desempleo es temporal y el mercado laboral se ajusta solo, al igual que considera que el mercado se autorregula ya que el beneficio individual, genera bienestar general. En este orden de ideas, Smith creía que debía existir libertad económica y por ende mínima regulación económica, que, analizado desde el punto de vista de los descuentos tributarios, en esta teoría no era viable que el estado promoviera estos incentivos ya que la economía se regulaba por sí sola, sin intervención de políticas públicas.

Vargas et al. (2016) describieron los descuentos tributarios como un objeto que evita la doble tributación, además de incentivar actividades económicas útiles para el país, catalogando los descuentos como incentivos que se justifican en la medida que generen beneficios, como la atracción de inversión extranjera. Uno de los sectores que más beneficiados por estos incentivos es el minero energético y al analizar la tasa efectiva de renta (TER) no es estadísticamente significativa y frente a los beneficios tributarios se deberían considerar en casos específicos donde el beneficio sea comprobable y se justifique, con una aplicación focalizada y momentánea.

### **1.3 Marco legal**

Se encuentra principalmente en el estatuto tributario, además de estar complementado por diversas leyes y reformas tributarias aprobadas en las últimas décadas. Define las condiciones, límites y procedimientos para que las empresas accedan a estos beneficios fiscales.

#### **Constitución Política de Colombia (1991)**

**Artículo 95, numeral 9:** Establece el deber de toda persona de contribuir al financiamiento del estado dentro de los principios de justicia y equidad.

**Artículo 363:** La política tributaria debe regirse por los principios de equidad, eficiencia y progresividad.



### **Estatuto Tributario Nacional (Decreto 624 de 1989)**

**Artículo 115:** Es deducible el 100% de los impuestos, tasas y contribuciones, que se hayan pagado durante el período gravable y que tenga relación con su actividad económica, con excepción del impuesto sobre la renta.

En el caso del gravamen a los movimientos financieros será deducible el 50% que haya sido efectivamente pagado por los contribuyentes durante el respectivo año gravable, independientemente de que tenga o no relación con la actividad económica, siempre que se encuentre debidamente certificado por el agente retenedor.

**Artículo 254:** Este artículo trata sobre los descuentos que pueden efectuar los contribuyentes que perciban rentas de fuente extranjera sujetas al impuesto sobre la renta, sobre el monto del impuesto colombiano, siempre y cuando no exceda este.

**Artículo 255:** Este artículo contempla un descuento sobre el impuesto a cargo del 25% de las inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente, estas inversiones deben estar acreditadas por una entidad ambiental, no darán derecho a descuento las inversiones realizadas por mandato de una autoridad para mitigar el impacto ambiental provocado por el giro ordinario de la organización.

**Artículo 256:** Las personas que realicen inversiones en proyectos calificados por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia y Tecnología en Innovación como de investigación, desarrollo tecnológico o innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por dicho consejo, tendrán derecho a descontar del impuesto sobre la renta el 30% del valor invertido en dichos proyectos en el período gravable en que se realizó la inversión.



**Artículo 256-1:** Las inversiones que realicen las micro, pequeñas y medianas empresas en proyectos calificados como de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo con los criterios y condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación -CNBT, podrán acceder a un crédito fiscal por un valor del 50% de la inversión realizada y certificada por el CNBT aplicable para la compensación de impuestos nacionales.

**Artículo 257:** Para los contribuyentes que realicen donaciones a entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al régimen especial, estas no serán deducibles del impuesto de renta y complementarios, pero sí darán lugar a un descuento tributario del 25% del valor donado en el periodo gravable.

**Artículo 258-1:** Se podrán descontar de impuesto de renta y complementarios el IVA pagado en la adquisición, construcción, formación o importación de activos fijos reales productivos, este no podrá tomarse simultáneamente como costo o gasto y tampoco será un valor descontable en la declaración del Impuesto al valor agregado IVA.

### **Ley 788 de 2002**

**Artículo 104:** Descuento para empresas que presten servicios públicos domiciliarios, en servicios de acueducto y alcantarillado podrán descontar un 40% del valor de la inversión que realicen en el respectivo año, en empresas de acueducto y alcantarillado del orden regional que no sea la empresa beneficiaria del descuento.



### **Ley 1955 de 2019**

Esta ley definió un régimen tributario especial para atraer inversión nacional y extranjera y así contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de su población y la generación de empleo. Esta norma las denominó Zonas Económicas y Sociales Especiales (ZESE). El principal beneficio es la tarifa general de renta del 0% por los primeros 5 años y del 50% de la tarifa general de renta durante los 5 años siguientes, lo anterior según la Dirección de impuestos y aduanas. Esta ley es aplicable en los departamentos de la Guajira, Norte de Santander, Arauca y las ciudades capitales de Armenia y Quibdó.

### **Ley 2277 de 2022.**

Además del Estatuto Tributario y las normas específicas sobre descuentos, es esencial incorporar el análisis de la Ley 2277 de 2022, conocida como la “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, la cual introduce una visión más rigurosa y técnica sobre los beneficios fiscales en Colombia. Esta ley, en su artículo 91, establece la necesidad de justificar técnica y económicamente los descuentos tributarios para que puedan mantenerse, y le otorga a la DIAN y al Ministerio de Hacienda la responsabilidad de evaluar periódicamente su efectividad, bajo criterios de impacto fiscal, progresividad y eficiencia.

Esta reforma también incorpora una estrategia de depuración de descuentos improductivos, lo cual marca un giro normativo hacia la eliminación de incentivos sin justificación social o económica comprobada. Asimismo, promueve una transición hacia un sistema tributario más progresivo y transparente, lo que representa un punto de inflexión legal en la estructura y el análisis de los descuentos tributarios.



De esta manera, el marco normativo colombiano empieza a alinearse con estándares internacionales que exigen mayor control, seguimiento y evaluación de los denominados gastos tributarios, reconociendo que, mal diseñados, pueden constituirse en mecanismos de desigualdad estructural y desfinanciamiento del Estado. Este nuevo enfoque legal debe ser considerado como eje fundamental para el análisis del comportamiento de los descuentos tributarios en las personas jurídicas, su sostenibilidad fiscal y su coherencia con los fines del sistema tributario.

## 2. Metodología

### 2.1 Alcance y tipo de investigación

La investigación es de tipo cualitativa porque está orientada a la comprensión profunda de fenómenos sociales y humanos, mediante la recopilación y análisis de datos no numéricos. Este tipo de investigación interpreta significados, percepciones y experiencias en su contexto natural, empleando métodos flexibles y descriptivos que permiten explicar la complejidad de la realidad social desde la perspectiva de los sujetos involucrados.

El alcance de esta investigación es exploratorio y descriptivo, la cual se enfoca en analizar y revisar hechos históricos, así como en las opiniones de terceros sobre el impacto de los descuentos tributarios en los distintos sectores de la economía, lo anterior en relación con el impuesto de Renta y Complementarios de personas jurídicas, el país de estudio será Colombia, abarcando un periodo de análisis desde el año 2019 hasta el año 2024. El objetivo del estudio es identificar cuales sectores se beneficiaban más de estos descuentos tributarios y que retribución o beneficio recibe el estado colombiano a cambio. No se contemplaron datos posteriores al año 2024, ni se incluyeron descuentos tributarios aplicables en otros impuestos, y tampoco se tuvieron en cuenta otros países.



Este enfoque aportó de manera significativa al desarrollo de la investigación, ya que a la fecha no hay suficientes antecedentes que confirmen o definan si los descuentos tributarios realmente afectan o benefician al estado colombiano. Por eso, es un tema que requiere ser explorado para en el proceso afirmar o desvirtuar hipótesis planteadas, y que a su vez se adapten los descubrimientos en el transcurso de la investigación. Aun así, esto no quiere decir que los resultados obtenidos sean definitivos, simplemente se identificaran variables relevantes, obteniendo una visión general del problema planteado.

## **2.2 Enfoque metodológico**

La presente investigación tiene un enfoque tipo mixto, es decir, combina los métodos cuantitativos y cualitativos. Según Creswell (2018), el enfoque mixto es un procedimiento de investigación que implica la recolección, análisis e integración de datos cuantitativos y cualitativos en un solo estudio o en una serie de estudios para comprender un problema de investigación. Este enfoque busca aprovechar las fortalezas de ambos métodos para obtener una comprensión más completa y profunda. Cuantitativamente nos sirve para medir y comparar el uso de descuentos tributarios entre distintos sectores económicos. Y cualitativamente para interpretar cómo estos descuentos son aplicados, cuáles son los obstáculos, cómo los perciben los contadores, asesores tributarios o empresarios, y qué implicaciones tienen.

## **2.3 Población y muestra**

La población a la cual se aplicó la encuesta está conformada por empresas pertenecientes a diferentes sectores de la economía, que operan dentro del territorio colombiano y se clasifican en diferentes tamaños organizacionales, más específicamente a personal de áreas contables, financieras, fiscales y tributarias. Se consideró que el personal adecuado para responder esta

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



encuesta está focalizado en profesionales en contaduría pública, que según datos de la Junta Central de Contadores (2024) Hay cerca de 340.027 contadores inscritos y activos, los cuales se rigen según las disposiciones en la Ley 43 de 1990.

Dada la amplitud de la población, se seleccionó una muestra de 35 empresas de diversos sectores, a las cuales se les aplicó la encuesta.

A screenshot of a sample size calculator interface. It features three input fields: 'Tamaño de la población' with the value '38', 'Nivel de confianza (%)' with a dropdown menu set to '95', and 'Margen de error (%)' with the value '5'. Below these fields, the text 'Tamaño de la muestra' is displayed above a large green number '35'.

### 2.4 Instrumentos de recolección

Como instrumento de investigación se utilizaron las encuestas, porque permiten recopilar datos de manera rápida y eficiente. Obtener información tanto cuantitativa como cualitativa, además, lograr información clara, ordenada y medible sobre el conocimiento, uso y percepción de los descuentos tributarios en las empresas colombianas, facilitando un análisis comparativo entre sectores económicos y aportando datos confiables.

La encuesta diseñada por Google Forms se encuentra en el siguiente enlace <https://forms.gle/cgxaahqSuoRFecNP8>.

### 2.5 Procedimientos.

Para el desarrollo de esta investigación se seguirán los siguientes procedimientos metodológicos, organizados en fases:

**Fase 1.** Recolección de información documental y normativa

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



Identificación y recopilación de fuentes primarias y secundarias relacionadas con los descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas, incluyendo el Estatuto Tributario, leyes tributarias vigentes (788 de 2002, 1955 de 2019, 2277 de 2022), jurisprudencia, informes de la DIAN, OCDE y CEPAL. Revisión de literatura académica y artículos especializados que permitan contextualizar el marco teórico y comparativo.

### **Fase 2.** Diseño y aplicación de instrumentos

Elaboración de encuestas dirigidas a contadores, asesores tributarios y representantes de empresas, con el fin de conocer la aplicación práctica y percepción sobre los descuentos tributarios.

Validación del instrumento a través de una prueba piloto para asegurar claridad y pertinencia de las preguntas.

### **Fase 3.** Trabajo de campo y recolección de datos

Aplicación de encuestas en una muestra representativa de personas jurídicas de diferentes sectores económicos en Colombia.

Sistematización de las respuestas obtenidas para su posterior análisis.

### **Fase 4.** Organización y análisis de la información

Clasificación de la información en dos categorías: cuantitativa (estadísticas de uso de descuentos, sectores beneficiados, cifras de recaudo) y cualitativa (percepciones, opiniones y experiencias recogidas en encuestas y fuentes).

Uso de técnicas de análisis comparativo para establecer tendencias, brechas y patrones en la distribución de los descuentos tributarios.

### **Fase 5.** Interpretación y consolidación de resultados.



Contrastar los hallazgos con los objetivos planteados y con las teorías revisadas (tributación óptima, incidencia fiscal, gasto tributario).

Elaborar las conclusiones y recomendaciones, evaluando los riesgos de inequidad y distorsión derivados de las reformas tributarias recientes.

## **2.6 Método y Muestreo**

Esta investigación se desarrolla bajo un enfoque mixto, ya que combina elementos cualitativos y cuantitativos que permiten tener una visión más completa del fenómeno estudiado. Por un lado, el componente cuantitativo se refleja en la aplicación de encuestas a diferentes empresas, lo cual permitirá obtener información numérica sobre el nivel de conocimiento, aplicación y frecuencia de uso de los descuentos tributarios en el impuesto de renta. Por otro lado, el componente cualitativo se basa en el análisis de documentos, artículos académicos, informes de la DIAN y estudios elaborados por entidades nacionales e internacionales, que ayudarán a comprender las percepciones, experiencias y efectos reales de estos beneficios en distintos sectores.

El método de investigación que se emplea es deductivo, ya que parte de conceptos teóricos y normativos generales sobre los descuentos tributarios y el impuesto de renta para analizar su aplicación práctica dentro del contexto colombiano. Desde las bases legales y doctrinales, se busca identificar comportamientos comunes en las empresas y deducir si los beneficios realmente cumplen con su objetivo de incentivar la inversión, la innovación y la competitividad. Este método permite contrastar los principios de equidad, eficiencia y progresividad tributaria con la realidad empresarial observada.

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



La población objetivo está conformada por personas jurídicas activas en Colombia, pertenecientes a diferentes sectores de la economía como servicios, industria, comercio y tecnología, que están obligadas al pago del impuesto sobre la renta. Dentro de esta población se incluyen tanto grandes contribuyentes como pequeñas y medianas empresas (PYMES), debido a que los descuentos tributarios pueden aplicarse a todos los tamaños empresariales, aunque su impacto varía según las características de cada uno.

De esta población se seleccionará una muestra representativa conformada por 35 empresas ubicadas en distintas regiones del país. Estas serán elegidas con base en su actividad económica y su disposición para participar en la investigación. La información se recolectará a través de encuestas estructuradas dirigidas a los encargados del área contable o tributaria de cada empresa, con el propósito de conocer su nivel de conocimiento, uso y percepción frente a los descuentos tributarios vigentes.

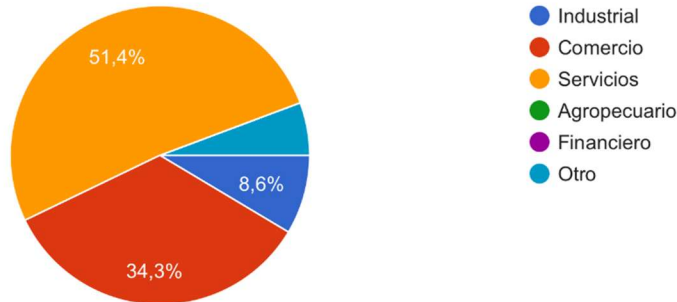
El tipo de muestreo que se utilizará es aleatorio simple, lo que significa que todas las empresas de la población tienen la misma probabilidad de ser seleccionadas. Este tipo de muestreo permite reducir sesgos y obtener resultados más objetivos y confiables. Para su aplicación, se elaborará un listado de empresas registradas en diferentes cámaras de comercio del país, y de allí se seleccionará aleatoriamente la muestra. Esta metodología busca garantizar que los resultados representen de forma equilibrada las diferentes realidades del entorno empresarial colombiano.



## Resultados

### 1. Sector económico al que pertenece su empresa:

35 respuestas



La composición sectorial revela un claro predominio del sector servicios, coherente con la estructura empresarial colombiana, donde más del 60% del PIB proviene de actividades con baja intensidad de capital. Esto tiene implicaciones directas sobre el acceso a descuentos tributarios, ya que muchos de los beneficios fiscales vigentes se encuentran orientados a sectores productivos intensivos en inversión (industrial, agroindustrial, energía, tecnologías 4.0, etc.).

El alto porcentaje de empresas de comercio (34.3%) refuerza la presencia de sectores con dinámica tributaria asociada al cumplimiento operativo, pero con poco margen para aplicar descuentos que exigen inversiones certificables o desarrollos tecnológicos.

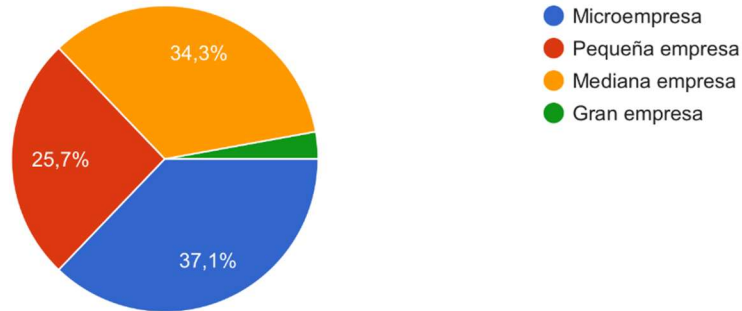
La baja participación del sector industrial (8.6%) evidencia que las conclusiones estarán más relacionadas con economías de servicios, que tradicionalmente tienen menor acceso a beneficios tributarios condicionados a inversión. Esto debe considerarse como una limitación metodológica y explica muchas de las percepciones negativas sobre el sistema de descuentos tributarios.

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



### 2. Tamaño de la empresa:

35 respuestas



La muestra está concentrada en Mipymes, que representan más del 90% del tejido empresarial del país. Este aspecto es determinante para comprender la baja utilización y las dificultades percibidas respecto a los descuentos tributarios porque:

#### 1. Capacidad administrativa y fiscal limitada:

Las Mipymes no siempre cuentan con sistemas contables robustos, herramientas de planeación tributaria o asesoría especializada para identificar, aplicar y certificar descuentos.

#### 2. Liquidez reducida para inversiones:

Muchos beneficios tributarios exigen inversiones previas en activos, investigación o tecnología. Las Mipymes tienden a priorizar el flujo de caja operativo antes que inversiones estratégicas.

#### 3. Complejidad normativa vs. estructura empresarial:

Los descuentos tributarios suelen incluir requisitos técnicos, certificaciones y revisiones exhaustivas que superan la capacidad administrativa de empresas pequeñas.

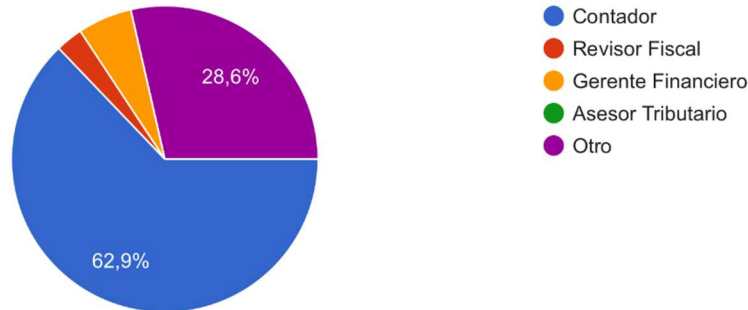
## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



Por lo tanto, los resultados reflejan principalmente la visión de empresas con sofisticación tributaria baja o media, lo cual es clave para interpretar la baja adopción y percepción de inequidad en el acceso a los incentivos.

### 3. Cargo del encuestado:

35 respuestas



La participación dominante de profesionales contables y fiscales fortalece la validez técnica de la información recopilada, ya que estos perfiles:

- Conocen de primera mano la normatividad tributaria.
- Participan directamente en la elaboración de la declaración de renta.
- Evalúan riesgos de fiscalización asociados a la aplicación de beneficios.

Esto contribuye a que las percepciones sobre claridad normativa, aplicabilidad y utilidad de los descuentos tributarios tengan fundamento técnico y no solo una visión intuitiva o administrativa.

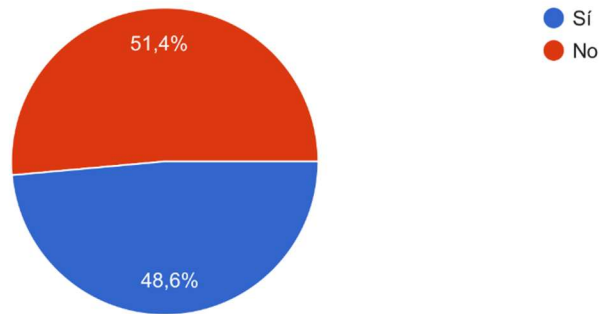
La baja participación de gerentes podría limitar una perspectiva estratégica sobre decisiones de inversión, pero refuerza el valor técnico en materia tributaria.

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



4. ¿Su empresa ha aplicado algún tipo de descuento tributario en el impuesto de renta durante los últimos tres años fiscales?

35 respuestas



Los resultados muestran una división casi perfecta, lo cual es consistente con la realidad tributaria colombiana: gran parte de las empresas, especialmente Mipymes, no aplican descuentos tributarios aun cuando podrían hacerlo.

Esto se explica por:

- Desconocimiento normativo (comprobado en la pregunta 7).
- Complejidad de los requisitos documentales.
- Temor a errores que deriven en sanciones o fiscalizaciones.
- Percepción de que “no aplica para mi sector” (comprobado en preguntas 1 y 6).
- Limitaciones para cumplir requisitos de certificación, inversión o trazabilidad.

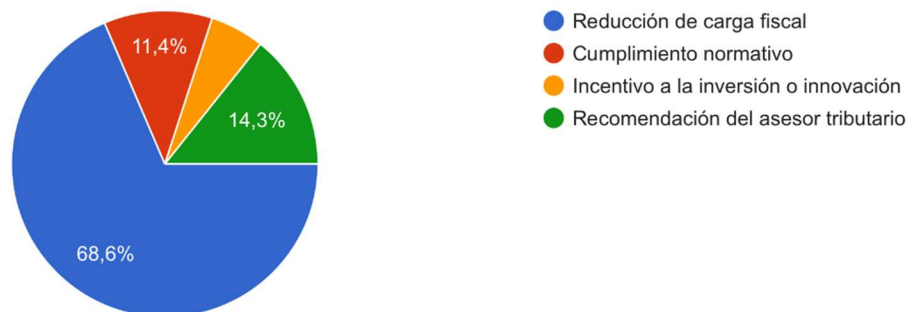
La cifra de no utilización es un indicador de subaprovechamiento estructural de instrumentos fiscales creados precisamente para estimular inversión, competitividad y formalización.

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



5. ¿Cuál considera que es el principal motivo para aplicar descuentos tributarios en su empresa?

35 respuestas



El 68.6% de los encuestados aplican descuentos tributarios exclusivamente para reducir el impuesto a cargo, lo cual demuestra un enfoque predominantemente financiero y no económico.

Esto implica que:

- Los descuentos se perciben como herramientas para disminuir la carga tributaria, no como instrumentos de política pública.
- Los incentivos no están cumpliendo el objetivo macroeconómico de promover inversión en sectores estratégicos.
- La baja relación con la inversión (11.4%) evidencia que los estímulos no están afectando decisiones empresariales de largo plazo.

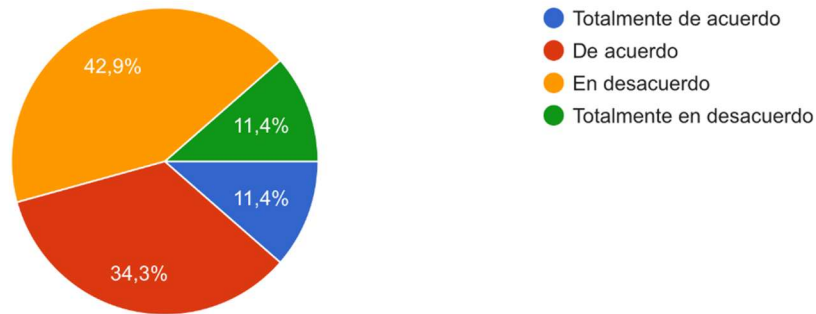
En términos técnicos, esto revela una brecha entre el diseño normativo y el impacto práctico del beneficio fiscal.

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



6. ¿Considera que los descuentos tributarios existentes benefician de manera equitativa a los diferentes sectores de la economía?

35 respuestas



La percepción generalizada (77.2%) es que los beneficios tributarios no se distribuyen de manera equitativa entre los sectores económicos.

Esta percepción tiene fundamento técnico:

- Los beneficios suelen dirigirse a sectores específicos como energía, agricultura, hotelería, economía naranja e I+D.
- Servicios y comercio —que representan la mayoría de la muestra— acceden a menos beneficios.
- La normatividad no contempla incentivos universales o proporcionales a la capacidad de inversión.

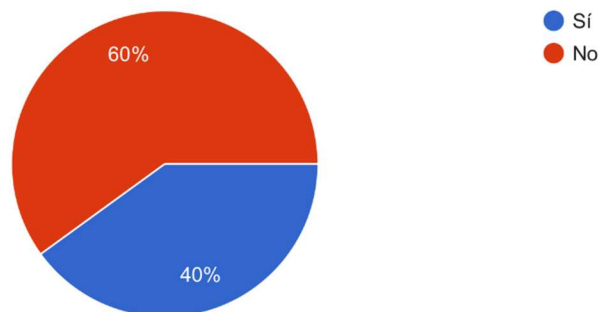
Esto se alinea con lo observado en la realidad fiscal del país: los incentivos tributarios tienen un diseño segmentado, que genera asimetrías en su aplicabilidad y una percepción de inequidad.

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



7. En su opinión, ¿la normatividad sobre descuentos tributarios es clara y de fácil aplicación?

35 respuestas



El 60% señala que la normativa tributaria no es clara ni de fácil aplicación.

Esta percepción se encuentra respaldada por:

- Dispersión normativa entre Estatuto Tributario, decretos y doctrina.
- Frecuentes reformas que generan inestabilidad jurídica.
- Requisitos complejos, especialmente en descuentos por inversión o I+D.
- Dificultades para encontrar criterios uniformes de aprobación.

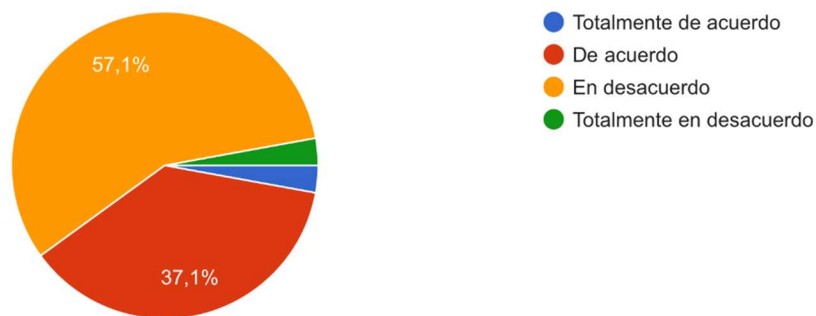
En materia técnica, la complejidad normativa constituye una barrera real para la adopción masiva de descuentos tributarios y explica la baja utilización evidenciada en preguntas anteriores.

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



8. ¿Considera que los descuentos tributarios actuales estimulan la inversión en su sector económico?

35 respuestas



La mayoría considera que los descuentos tributarios no están estimulando la inversión en sus empresas o sectores.

Esto puede interpretarse así:

- Los beneficios no son suficientemente amplios o rentables para motivar nuevas inversiones.
- Existen restricciones normativas que limitan el acceso.
- Las Mipymes priorizan liquidez operativa antes que inversiones deducibles.
- Los trámites y certificaciones generan costos elevados respecto al beneficio obtenido.

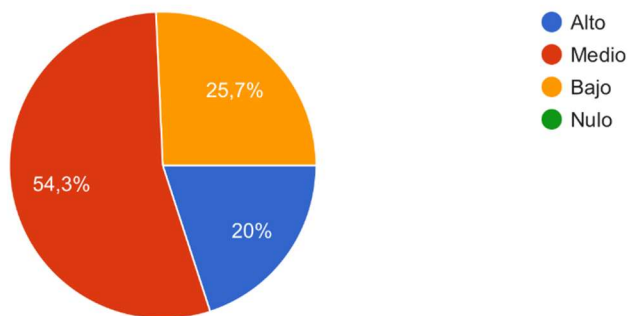
Desde la perspectiva de política pública, este hallazgo evidencia una ineficacia parcial del diseño actual de los incentivos tributarios como motores de crecimiento.

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



9. ¿Qué nivel de conocimiento considera que tiene su empresa sobre los descuentos tributarios vigentes en Colombia?

35 respuestas



El nivel predominante es "medio". Esto significa que existe familiaridad general, pero no dominio técnico suficiente para aplicar descuentos de manera estratégica.

Las implicaciones son:

- Un conocimiento medio puede conducir a errores o interpretaciones incompletas.
- La falta de conocimiento profundo explica la baja aplicación de beneficios (pregunta 4).
- Las empresas requieren capacitación fiscal especializada y acompañamiento técnico.

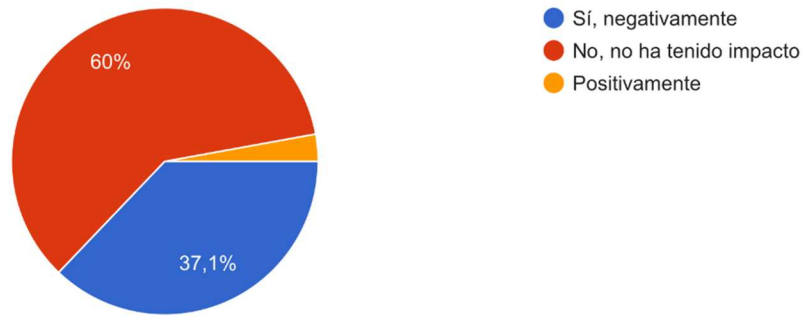
Un nivel de conocimiento limitado, combinado con normatividad compleja, es una barrera significativa para el aprovechamiento real de los incentivos tributarios.

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



10. En su opinión, ¿la eliminación o reducción de ciertos descuentos tributarios (Ley 2277 de 2022) ha afectado a su empresa?

35 respuestas



El 60% afirma que la reforma no tuvo impacto. Esta respuesta adquiere sentido cuando se relaciona con la pregunta 4: la mayoría de empresas no usaba los descuentos eliminados, lo que explica la falta de afectación.

El 37.1% que sí percibió impacto negativo probablemente corresponde a empresas medianas o con asesoría tributaria especializada que sí aprovechaban beneficios como:

- Descuentos por donaciones a economía naranja
- Beneficios por contratación laboral especial
- Estímulos por inversión en obras por impuestos
- Descuentos sectoriales derogados

Esto demuestra que los cambios normativos afectaron principalmente a empresas con mayor grado de planeación tributaria.

<b>FODA</b>	
<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<p><b>F1 - Motivación principal</b> - La reducción de la carga fiscal es el principal motivo para la aplicación de descuentos tributarios (68,6%) Lo que indica que las empresas si están haciendo uso de estos incentivos del Estado, para beneficio económico.</p> <p><b>F2 - Impacto Ley 2277/2022:</b> De la muestra encuestada, el 60% considera que la entrada en vigencia de la última reforma la cual elimino o redujo ciertos descuentos tributarios, no ha tenido impacto en su empresa, sugiriendo una adaptabilidad de las empresas o una baja dependencia de los descuentos modificados por la reforma.</p> <p><b>F3 - Contadores:</b> La mayoría de los encuestados ejercen la profesión de contadores (62,9%) lo que sugieres que la fiabilidad de la encuetas es alta, teniendo en cuenta que las respuestas provienen de personas con un conocimiento relevante para la aplicación de los descuentos tributarios.</p>	<p><b>D1 - Claridad normativa:</b> un 60% considero que la normativa no es clara y de fácil aplicación, lo que evidencia una problemática en la estructuración de la norma y por ende un bajo o mal uso de estos incentivos</p> <p><b>D2 - Percepción de inequidad:</b> Se preguntó si los descuentos tributarios eran equitativos entre sectores económicos a lo que 42,9% estuvo en desacuerdo y el 11,4% en totalmente en desacuerdo, es decir que más de la mitad considero que los descuentos tributarios en Colombia son inequitativos y por ende se puede pensar en que van en contra del principio de equidad.</p> <p><b>D3 - Inversión:</b> la mayoría de la muestra (57,1%) se encuentra en desacuerdo acerca de que los descuentos tributarios actuales incentiven la inversión en su sector económico. Y teniendo en cuenta que su principal justificación de creación es esta, cobra importancia analizar como cumplir este fin.</p>

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<p><b>O1 - Aplicación potencial:</b> basados en que casi la mitad de los encuestados (48,6%) no aplico ningún tipo de descuento tributario en los últimos tres años, existe la oportunidad de mayor difusión, estudio e implementación de estos.</p> <p><b>O2 - Enfoque:</b> Se pueden reorientar los descuentos tributarios hacia obtener mayor inversión e innovación, ya que solo el 11,4% aplica los descuentos con este fin.</p>	<p><b>D4 - Conocimiento limitado:</b> La encuesta sugiere que no se está aprovechando al máximo los descuentos tributarios otorgados por el Estado, pudiendo ser a causa de falta de conocimiento.</p> <p><b>A1 - Reforma tributaria:</b> Un 37,1% de las empresas sintió que la Ley 2277/2022 si afecto negativamente a su empresa, representando un riesgo directo para la planeación financiera de una porción importante de las organizaciones.</p> <p><b>A2 - Desconfianza:</b> La percepción de que los descuentos no son equitativos, puede generar desconfianza en el sistema tributario y desincentivar la aplicación o la búsqueda de estos beneficios por parte de las empresas.</p>



### Conclusiones

Basándonos en los resultados obtenidos, podemos comparar las percepciones y prácticas empresariales sobre los descuentos tributarios con los planteamientos teóricos de la tributación óptima, la incidencia fiscal y el gasto tributario, así como con los hallazgos de estudios previos en Colombia y América Latina. Uno de los hallazgos más destacados es que las empresas encuestadas aplican muy poco los descuentos tributarios, a pesar de que estos beneficios son una herramienta importante de política fiscal. Situación que coincide con lo mencionado por Luque y Villalba (2021), quienes señalan que hay un escaso aprovechamiento de los incentivos tributarios, especialmente entre las MiPymes, esto debido a la falta de conocimiento normativo, la complejidad de los requisitos y la carencia de una cultura tributaria especializada. De igual forma, la literatura revisada indica que el uso limitado de los descuentos se debe a la falta de capacidades técnicas y administrativas sólidas dentro de las organizaciones, sobre todo en aquellas con estructuras contables básicas.

También se evidencia que la mayoría de los encuestados (54.3%) siente que los descuentos tributarios no se distribuyen de manera justa entre los diferentes sectores económicos, una percepción que coincide con las conclusiones de organismos como la CEPAL, que ha mostrado que estos beneficios tienden a concentrarse en sectores altamente tecnificados o con mayor capacidad de inversión, como la minería, la energía o la economía naranja. Este fenómeno pone de manifiesto problemas de inequidad tanto horizontal como vertical, ya que contribuyentes en situaciones económicas similares no reciben el mismo trato fiscal, tal como advierte la teoría de incidencia fiscal de Harberger. Además, los hallazgos son coherentes con los análisis de Fedesarrollo (2024), que identifican una brecha significativa entre los sectores que reciben

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



mayor gasto tributario y aquellos que prácticamente no acceden a estos beneficios, a pesar de contribuir con el sistema tributario en proporción a su economía.

De igual manera, la investigación muestra que los encuestados utilizan los descuentos tributarios principalmente para reducir su carga fiscal (68.6%), en lugar de verlos como una herramienta para impulsar la inversión o la innovación. Este hallazgo va en contra del objetivo económico de estos incentivos según el Estatuto Tributario y la política fiscal colombiana, que los presenta como mecanismos para fomentar actividades estratégicas como la inversión y generación de empleo. La débil conexión entre los incentivos y las decisiones de inversión respalda lo que señala el DNP (2022), que advierte sobre la escasa influencia de los beneficios tributarios en la inversión privada, especialmente en el caso de las Pymes. Además, la percepción de que la normativa es confusa y los requisitos son complicados, es otro aspecto crítico que se discute ya que un 60 % de los encuestados opina que la normativa no es clara ni fácil de aplicar, lo que respalda las afirmaciones de Lozano y Montaña (2024) sobre la inestabilidad regulatoria y la falta de seguridad jurídica en el ámbito tributario. Las constantes reformas tributarias generan incertidumbre y complican la planeación tributaria de las empresas, tal como también lo han señalado la OCDE y la DIAN. Esta situación provoca errores, disminuye la confianza en las instituciones y aumenta el riesgo de sanciones, factores que desincentivan aún más el uso de los beneficios.

En cuanto al cumplimiento de los objetivos, los resultados nos permiten ver qué sectores están aplicando más o menos descuentos tributarios, así como las opiniones de las empresas sobre su equidad y utilidad. Aunque la muestra está compuesta principalmente por empresas del sector servicios (51.4%) y comercio (34.3%), también nos brinda una visión realista del

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



panorama empresarial colombiano, donde las MiPymes, con capacidades tributarias limitadas, son las que predominan. Estos resultados influyen en la interpretación, pero no afecta el cumplimiento del objetivo principal, ya que refleja las dinámicas de la mayoría de las empresas en el país. Sin embargo, hay limitaciones que se han reconocido, como el tamaño reducido de la muestra teniendo en cuenta la amplitud de la población y también la predominancia de sectores con poca inversión de capital o en I+D. Estas limitaciones no invalidan los resultados, pero sí condicionan su alcance y sugieren que sería necesario ampliar la investigación en futuras etapas.

Por último, los resultados tienen implicaciones importantes para el ámbito financiero y tributario. La baja utilización de descuentos tributarios sugiere que las empresas podrían estar enfrentando costos fiscales innecesarios, lo que afecta su liquidez, competitividad y capacidad de inversión. Además, la inequidad en la distribución de los beneficios indica que es necesario repensar el diseño de los incentivos tributarios para evitar distorsiones y fomentar un sistema más eficiente y progresivo.

Además de los hallazgos ya mencionados, los resultados permiten entender con mayor claridad cómo viven las empresas colombianas el tema de los descuentos tributarios. Aunque estos mecanismos existen desde hace años y hacen parte de la política fiscal del país, la práctica muestra que su uso sigue siendo limitado y que el conocimiento que se tiene sobre ellos es, en general, incompleto. Esto coincide con lo que muchos profesionales del área vienen señalando desde hace tiempo: el sistema tributario colombiano no solo es complejo, sino que presenta reglas que cambian con frecuencia, lo que termina creando un ambiente de inseguridad y poca confianza para aplicar cualquier beneficio.

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



Un aspecto que llama la atención es que incluso los contadores y revisores fiscales —que son quienes principalmente respondieron la encuesta— admiten tener un nivel de conocimiento medio o, en algunos casos, bajo sobre los descuentos tributarios. Este punto es clave porque evidencia una realidad que pocas veces se reconoce: no basta con tener acceso a la norma; también se necesita que esa norma sea clara, estable y acompañada de orientaciones que realmente faciliten su aplicación. La DIAN y el Ministerio de Hacienda han publicado guías y conceptos, pero aun así los profesionales sienten que no es suficiente, especialmente cuando deben interpretar requisitos técnicos o condiciones específicas que varían según la actividad económica.

Ese mismo desconocimiento o falta de confianza explica por qué una parte importante de las empresas prefiere no aplicar los descuentos. Muchas sienten que hacerlo puede generar más riesgos que beneficios, ya sea por temor a una mala interpretación o por el miedo a una eventual revisión. En ese sentido, el sistema tributario termina generando un efecto contrario al deseado: en vez de estimular actividades económicas estratégicas, desincentiva su aprovechamiento debido a la complejidad operativa. Este fenómeno ha sido señalado por entidades como la CEPAL, que advierten que un gasto tributario difícil de aplicar se convierte en una ventaja accesible solo para empresas con suficiente apoyo técnico, usualmente las de mayor tamaño.

Los resultados también permiten observar que las empresas no están relacionando los descuentos con procesos reales de crecimiento, innovación o ampliación de capacidades. Más bien, los ven como un apoyo para reducir el impuesto, lo cual es comprensible en un país donde la carga tributaria es percibida como alta. Sin embargo, esta percepción evidencia una desconexión entre el propósito de la política fiscal y la experiencia empresarial. Los descuentos

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



que buscan promover inversión, desarrollo tecnológico, transición energética o creación de empleo no están logrando su objetivo porque no son fáciles de identificar ni de utilizar. Este comportamiento coincide con lo reportado por el DNP y por estudios como los de Fedesarrollo, los cuales han mostrado que la relación entre incentivos tributarios e incremento real de la inversión es débil en Colombia.

Otro hallazgo que se debe resaltar es la percepción de inequidad en la distribución de los descuentos. La gran mayoría considera que no todos los sectores tienen el mismo acceso a los beneficios y que algunas actividades económicas reciben un trato preferencial. Esto no solo refuerza la idea de desigualdad horizontal, sino que también refleja una preocupación generalizada frente a cómo se construyen las políticas fiscales en el país. Sectores con menor capacidad financiera, como el comercio al por menor y muchas actividades de servicios, sienten que quedan excluidos o que los requisitos son demasiado exigentes, lo que limita su posibilidad de participar. Esta sensación no es nueva: varios trabajos académicos han mostrado que las MiPymes han tenido dificultades históricas para aprovechar los incentivos, especialmente aquellos vinculados a inversión o investigación.

También es importante considerar el impacto de la inestabilidad normativa. Las constantes modificaciones, como las introducidas por la Ley 2277 de 2022, generan un entorno donde planear a mediano plazo se vuelve complicado. Aunque muchos encuestados señalaron que esta ley no tuvo un efecto directo en sus empresas, esto no significa que la reforma sea irrelevante; simplemente confirma que la mayoría ya no estaba utilizando los descuentos antes del cambio normativo. En otras palabras, la reforma cayó sobre un escenario donde el uso de incentivos era bajo, por lo que su impacto fue menos visible. Sin embargo, la persistencia de ese

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



patrón podría seguir afectando negativamente la capacidad de las empresas para organizar su estrategia fiscal y financiera.

En conjunto, los resultados dejan ver que la política de descuentos tributarios requiere una revisión más profunda para acercarla a la realidad empresarial colombiana. No se trata únicamente de eliminar o crear nuevos beneficios, sino de ajustar los que ya existen para que realmente sean accesibles y útiles. Esto implica simplificar los requisitos, mejorar la divulgación, emitir guías prácticas y fortalecer los mecanismos de acompañamiento para que tanto las empresas como los profesionales puedan aplicar los incentivos sin temor ni incertidumbre.

Al analizar estas conclusiones en su conjunto, es evidente que los descuentos tributarios están lejos de cumplir completamente la función para la cual fueron creados. Su baja utilización no se debe únicamente a desinterés de las empresas, sino a una combinación de factores estructurales: falta de claridad normativa, escasa formación en temas tributarios especializados, desigualdad entre sectores, ausencia de estabilidad regulatoria y poca articulación entre los beneficios y la realidad económica del país. Estas condiciones no solo limitan la eficacia del sistema tributario, sino que también afectan la competitividad de las empresas, especialmente de las MiPymes que representan la mayor parte del tejido empresarial.

Por lo tanto, los resultados de este estudio no solo permiten comprender mejor por qué los descuentos se aprovechan poco, sino que también ofrecen un punto de partida para reflexionar sobre cómo mejorar su diseño y aplicación. Si se busca que realmente contribuyan al desarrollo productivo y a la inversión, debe existir un esfuerzo coordinado entre el Estado, la DIAN y los actores empresariales para simplificar la normativa, garantizar estabilidad y

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



fortalecer los espacios de capacitación. Solo así los incentivos tributarios podrán cumplir su función social y económica dentro del sistema.



### Referencias bibliográficas

- Ocampo, J.A (2021) Reforma tributaria deberá evaluar, y hasta eliminar, el exceso de beneficios y exenciones tributarias. Actualícese. <https://actualicese.com/archivo/reforma-tributaria-debera-evaluar-y-hasta-eliminar-el-exceso-de-beneficios-y-exenciones-tributarias>
- A. Redonda, C. von Haldenwang y S. Berg, (2023) “Evaluación de gastos tributarios: marcos conceptuales y experiencias internacionales”, Documentos de Proyectos (LC/TS.2023/129), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). [https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/s2300755\\_es.pdf](https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/s2300755_es.pdf)
- OECD et al. (2025), Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2025, OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/f0bee3b4-es>
- ONU (2021) Las cooperativas en el desarrollo social. Informe del secretario general. Asamblea General. <https://docs.un.org/es/A/76/209>
- Rodrigo, M.A. (2003) Mandato constitucional de fomento y fiscalidad de las cooperativas, CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa, 47, 199-219. [https://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/18\\_Rodrigo\\_47.pdf](https://ciriec-revistaeconomia.es/wp-content/uploads/18_Rodrigo_47.pdf)
- Harberger A.C (1962) The Incidence of the Corporation Income Tax, The Journal of Political Economy, Vol. 70, No. 3 (Jun., 1962), pp. 215-240. <http://www.jstor.org/stable/1828856?origin=JSTOR-pdf>.
- Luque Sánchez, L., Luque, N. y Villalba, J. (2021). La responsabilidad social empresarial frente a los beneficios tributarios y la imagen corporativa. *Apuntes Contables*. 27 (oct. 2020), 129–144. DOI:<https://doi.org/10.18601/16577175.n27.08>.



Torres-Castaño, A. G; Fajardo-Calderón, C. L; Álzate-Palacio, J.M. (2021). Beneficios tributarios de carácter nacional aplicados por las PYMES del Departamento del Quindío entre los años gravables 2015 - 2020. Revista Libre Empresa. <https://doi.org/10.18041/1657-2815/libreempresa.2021v18n1.8448>.

El Ministerio De Ciencia, Tecnología E Innovación (2021) convocatoria para el apoyo a proyectos de I+D+I que contribuyan a resolver los desafíos establecidos en la misión “Colombia hacia un nuevo modelo productivo, sostenible y competitivo”- área estratégica energía. (1ª. ed.). 2-anexo\_13\_-\_beneficios\_tributarios (1).pdf

Lozano, J; Montaña Lozano, E.C (2024). Aplicabilidad de los beneficios tributarios de la Ley 210 de 2019, la Ley 2155 de 2021 y la Ley 2277 de 2022 en Colombia. Revista de derecho fiscal, Universidad Externado de Colombia. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/9162/15802>

Lara, G. (2024): “El impuesto sobre la renta, los incentivos tributarios y las cooperativas en América Latina”, *CIRIEC-España, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 110, 261-290. <https://doi.org/10.7203/CIRIEC-E.110.26222>

Pardo, O; Heredia, L; Nieto, A; Millán, G (2024) La tributación en impuesto sobre la renta por actividad económica en Colombia: descripción a partir de la tasa efectiva de tributación. Coyuntura Económica. Volumen LIV, diciembre de 2024, pp 61-82. Fedesarrollo, Bogotá – Colombia. [https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4713/Co\\_Eco\\_Diciembre\\_2024\\_Pardo\\_Heredia\\_Nieto\\_y\\_Mill%C3%A1n.pdf?sequence=4](https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4713/Co_Eco_Diciembre_2024_Pardo_Heredia_Nieto_y_Mill%C3%A1n.pdf?sequence=4)

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



Vergara-De La Ossa, R., Londoño-Vega, C. (2020). Observancia del gasto y costos fiscales por los beneficios tributarios dados en Colombia. *Revista Libre Empresa*, 17(2), 59-73. <https://doi.org/10.18041/1657-2815/libreempresa.2020v17n2.8001>

Babatayo, K., & Asegbie, F. (2021). Tax Incentives and the Growth in Sales Revenue of Small and Medium Enterprises (SMEs) in Ondo and Ekiti States, Nigeria. *International Journal on Data Science and Technology*. <file:///C:/Users/haide/Downloads/ijdst.20210701.11.pdf>

Congreso de la República. (1989). Decreto 624 Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. [https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/estatuto\\_tributario.html](https://normograma.dian.gov.co/dian/compilacion/docs/estatuto_tributario.html)

Sarwat, J, Ahmed S.M, y Papageorgiou C. (2014) ¿Qué es la economía keynesiana? El principio central de esta escuela de pensamiento es que la intervención del Estado puede estabilizar la economía. *Finanzas & Desarrollo*. <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2014/09/pdf/basics.pdf>

Ricoy C. J. (2005) La teoría del crecimiento económico de Adam Smith. *Economía y desarrollo*. No.1/Vol. 138. <https://revistas.uh.cu/econdesarrollo/article/view/3955/3486>

Ruiz, M.A; Velandia, J.M & Navarro, O.S (2016). Incidencia de la política de incentivos tributarios sobre la inversión en el sector minero energético colombiano: un análisis exploratorio de su efectividad. *Cuadernos de Contabilidad*, 17(43), 109-126. <http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana.cc17-43.ipit>

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



Central de Contadores (2024) Consulta de estadísticas de contadores públicos inscritos.

<https://www.jcc.gov.co/mis-consultas/consultar/consulta-de-estad%C3%ADsticas-de-contadores-p%C3%BAblicos-inscritos#>

Ríos, J. (2023). Análisis de la normativa tributaria en el impuesto sobre la renta como incentivos en la incorporación de la Responsabilidad Social Empresarial en Personas Jurídicas de Colombia. *Sinapsis* (8), 119- 150.

Mirrlees, J. A. (1971). An Exploration in the Theory of Optimum Income Taxation. *The Review of Economic Studies*, 38(2), 175-208.

DIAN. (2023). Estadísticas y distribución sectorial de los descuentos tributarios para personas jurídicas. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. <https://www.dian.gov.co>

Departamento Nacional de Planeación – DNP. (2022). Evaluación de los incentivos tributarios y su incidencia en la inversión privada en Colombia. <https://www.dnp.gov.co>

CDE. (2023). Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean 2023. OECD Publishing. <https://www.oecd.org>

Universidad Javeriana. (2021). Estudio sobre la evolución de los beneficios fiscales y su impacto en el impuesto de renta. Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

Banco Interamericano de Desarrollo. (2021). Gasto tributario y política fiscal en América Latina. BID. <https://www.iadb.org>

Ramos, J., Forero, D., & Rodríguez, L. (2022). El régimen de zonas francas y sus beneficios en el impuesto de renta en Colombia. *Revista de Política Fiscal*.

Heredia, L., Salazar, P., & Millán, G. (2025). Informe sobre gastos tributarios en Colombia. Ministerio de Hacienda.

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



Consejo Nacional de Beneficios Tributarios – CNBT. (2021). Lineamientos y criterios de evaluación para proyectos de ciencia, tecnología e innovación. Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Actualícese. (2020, julio 21). Entrevista al exdirector de la DIAN, Gustavo Humberto Cote sobre beneficios tributarios. <https://actualicese.com>

CEPAL. (2023). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe 2023. Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://www.cepal.org>

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2022). Exposición de motivos de la Ley 2277 de 2022. Gobierno de Colombia.

### Anexos

#### **Encuesta sobre Descuentos Tributarios en el Impuesto de Renta de Personas Jurídicas en los Diferentes Sectores de la Economía Colombiana**

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes sobre protección de datos personales, le informamos que los datos recolectados en esta encuesta serán utilizados exclusivamente con fines académicos y de investigación en el marco del proyecto:

“Descuentos Tributarios en el Impuesto de Renta de Personas Jurídicas en los Diferentes Sectores de la Economía Colombiana.”

La información será tratada de manera confidencial, sin divulgar datos individuales ni de identificación personal. Su participación es voluntaria, y puede retirarse en cualquier momento sin perjuicio alguno.

	<b>Pregunta</b>	<b>Opciones de respuesta</b>
<b>P0</b>	¿Autoriza el tratamiento de sus datos personales y acepta participar voluntariamente en esta investigación?	Sí, acepto participar y autorizo el tratamiento de mis datos personales. No acepto participar.
<b>P1</b>	Sector económico al que pertenece su empresa	Industrial Comercio

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas

		Servicios Agropecuario Financiero Otro
<b>P2</b>	Tamaño de la empresa	Microempresa Pequeña empresa Mediana empresa Gran empresa
<b>P3</b>	Cargo del encuestado	Contador Revisor Fiscal Gerente Financiero Asesor Tributario Otro
<b>P4</b>	¿Su empresa ha aplicado algún tipo de descuento tributario en el impuesto de renta durante los últimos tres años fiscales?	Sí No
<b>P5</b>	¿Cuál considera que es el principal motivo para aplicar descuentos tributarios en su empresa?	Reducción de carga fiscal Cumplimiento normativo Incentivo a la inversión o innovación Recomendación del asesor tributario
<b>P6</b>	¿Considera que los descuentos tributarios existentes benefician de manera equitativa a los diferentes sectores de la economía?	Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
<b>P7</b>	En su opinión, ¿la normatividad sobre descuentos tributarios es clara y de fácil aplicación?	Sí No
<b>P8</b>	¿Considera que los descuentos tributarios actuales estimulan la inversión en su sector económico?	Totalmente de acuerdo De acuerdo En desacuerdo Totalmente en desacuerdo
<b>P9</b>	¿Qué nivel de conocimiento considera que tiene su	Alto

## Descuentos tributarios en el impuesto de renta de personas jurídicas



	empresa sobre los descuentos tributarios vigentes en Colombia?	Medio Bajo Nulo
<b>P10</b>	En su opinión, ¿la eliminación o reducción de ciertos descuentos tributarios (Ley 2277 de 2022) ha afectado a su empresa?	Sí, negativamente No, no ha tenido impacto Positivamente